

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
(Apoderado)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-023405- -00006-0000

Fecha: 2011-12-15 15:11:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONAL
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación 07023405

Trámite	011
---------	-----

Evento 378

Actuación	519
-----------	-----

Oficio

Folios

19553

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

11

Vía Nacional

11

Vía PCT (fase nacional)

X

Cap.I

☒

Cap. II

1

No. Sol. Internacional

PCT/EP2005/054368

Fecha de Presentación Internacional 5/09/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

1.1. Descripción: Folios: 25 a 45 8/03/2007

1.2. Reivindicaciones: Folios: 46 y 47 8/03/2007
Folios: 70 19/08/2008

1.3. Rta del solicitante: Folios: 83 a 87.

1.4. Prioridad: US 60/608501 08/09/2004
EP 04104334.0 8/09/2004

2. Análisis de la prioridad:

La prioridad de la presente solicitud corresponde al objeto reivindicado.

3. Objeto de la invención:

Título de la solicitud: Esteroides 15 β -sustituídos (Folio: 84).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de nuevos

tratamientos relacionados con contracepción y prevención o tratamiento de: complicaciones climatéricas, pérdida ósea, fracturas óseas, incontinencia urinaria, enfermedad benigna de mama, cáncer de mama, ginecomastia y enfermedades cardiovasculares.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de 15β-estradiol sustituidos.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/56; C07J 1/00; A61P 5/00.

4. Análisis de la(s) oposición(es): (artículo 43 D. 486)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

5. Determinación del estado de la técnica:

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 8/09/2004

Teniendo en cuenta la fecha indicada, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Se encontró como anterioridades que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	US 3766224	15-methyl-substituted steroids	16 de octubre de 1973

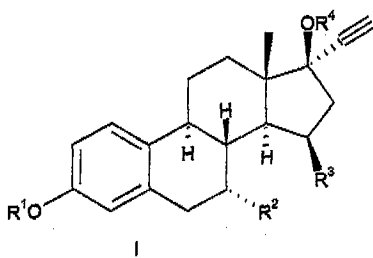
D3: (folios: 89 a 93) Divulga compuestos esteroidales, particularmente 15-metil-sustituídos.

6. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

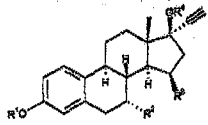
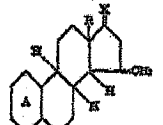
6.1. Novedad (artículo 16 D486)

La reivindicación 1 de la presente solicitud se refiere a:

Compuestos esteroides 15β-sustituídos de fórmula:



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D3= US 3766224
	
	Anillo A: 
	X= 
R ¹ = H, alquilo C ₁₋₁₂ , di-(alquilo C ₁₋₅)aminocarbonilo, (alquilo C ₁₋₅)oxicarbonilo o sulfamilo	R ¹ = alquilo inferior: metilo, etilo, propilo, butilo
R ² = H, alquilo C ₁₋₃ , alqueno C ₂₋₃ , alquinilo C ₂₋₃ , cada uno de los cuales puede ser sustituido con halógeno	H
R ³ = alquilo C ₁₋₂ , etenilo, etinilo, cada uno de los cuales puede ser opcionalmente sustituido con un halógeno	CH ₃
R ⁴ = H ó acilo C ₁₋₁₂	H

Las características esenciales de los compuestos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D3, el cual enseña compuestos derivados de estrógeno que contienen el anillo esteroidal, con sustitución en la posición 3, sustitución en posición en C17 y en C15.

El documento D3 enseña que este tipo de compuestos puede tener la sustitución en C15 y que dichos compuestos pueden estar en su mezcla racémica (ver columna 1, líneas 21 a 63), lo cual indica que se encuentran los dos isómeros α y β divulgados implícitamente en este documento. Además, esta anterioridad divulga que los compuestos de fórmula la tienen actividad estrogénica y son usados para el tratamiento de deficiencias estrogénicas en animales y en el control de la fertilidad (ver columna 5, líneas 35 a 42).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D3.

La(s) reivindicación(ones) dependiente(s) 2 a 7 no menciona(n) alguna característica que haga nuevos a los compuestos de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es(son) nueva(s).

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US 3766224	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

7 DIC. 2011



Elaborador por: Lina Patricia Forero Tobarja
Revisado por: Consuelo Leguizamón L. 